



DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL Dirección de Servicios y Certificación Pecuaria "2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a

0.6 NCT 2017

Nº de Oficio B00.02.08.02.02.4877/2017

C. JOSÉ IGNACIO BARROSO DEGOLLADO

REPRESENTANTE LEGAL INVIVO MIX DE MÉXICO, S.A. DE C.V. EXPEDIENTE SAGARPA 9066 BLVD. ANACLETO GONZÁLEZ FLORES No. 359 COL. CENTRO C.P. 47600, TEPATITLÁN DE MORELOS, JAL. PRESENTE

En atención a su escrito recibido el 31 de mayo del 2017, le informo que esta Dirección aprueba el proyecto de etiqueta por cambio de nombre comercial, retiro de leyenda de uso veterinario y actualización de texto en análisis garantizado para el producto:

NOMBRE DEL PRODUCTO FINAL BOVINOS C ZILMAX

NOMBRE ACTUAL DEL PRODUCTO PRIM FINALIZADOR BOVINO/ZILPATEROL ****

AUTORIZACIÓN SAGARPA

A-9066-103 ****

FORMA FÍSICA POLVO GRANULAR ****

ENVASE SACO DE PAPEL MULTICAPAS FECHA DE EXPIRACIÓN

0 6 OCT 2022

ELABORADO POR: INVIVO MIX DE MÉXICO, S.A. DE C.V., con domicilio en:

Blvd. Anacleto González Flores No. 359, Col. Centro, CP. 47600, Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

De acuerdo a su ingrediente activo el producto ha sido clasificado en el grupo I, ya que en su formulación contiene Zilpaterol, por lo que en su etiquetado adicionalmente deberá ostentar la leyenda de restricción "Su venta requiere receta médica cuantificada" y "Para uso exclusivo del médico veterinario". Así mismo debe de formularse utilizando productos a base de los principios activos citados con registro vigente ante esta Secretaría para consumo por Bovinos de engorda.

Así mismo, la empresa titular deberá realizar el reporte mensual de elaboración y ventas del producto antes referido, en formato Excel editable y respaldo en formato PDF de forma electrónica al correo nom064@senasica.gob.mx.

La emisión del presente documento dejara sin efecto el oficio B00.02.08.02.02.5817/2015, y los documentos relacionados que fueron aprobados el día 30 de octubre del 2015.

A partir de la recepción del presente oficio, su representada debe realizar las modificaciones aprobadas por esta Secretaría, en el material de empaque en todos los lotes del producto terminado que se pretendan comercializar y/o distribuir en el territorio nacional.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 14, 17, 18, 26, y 35 fracción IV y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 apartado D, fracción VII y 5 fracción XXII, 17 fracciones I y IV, 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012; 16 fracción V y IX del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2016 y en los Artículos 1; 6 Fracciones LI y LII; 91 Fracción I, 94 y 97, de la Ley Federal de Sanidad Animal; 149, 151 Fracción III, 152, 165, 166, 167, 169, 170, 174 y 184 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal; 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publicados el 25 de julio de 2007, el 21 de mayo del 2012 de agosto de 1994 respectivamente.

LA DIRECTORA DE SERVICIOS Y

MVZ OFELIA FLORES HERNÁNDEZ

MVZ JOAQUÍN BRAULIO DE GADULLO ALVAREZ. DIRECTOR GENERAL DE SALUD ANIMAL. Para conocimiento.

CERTIFICACIÓN PECUARIA

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, No. 5010,

Pelegación Coyoacán, Ciudad de Piso 5, Col. Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04530. Tel. +52 (55) 59051000, ext. 53222 y 51597, empresaproducto.dgsa@senasica.gob.mx

F-3169

G*och



SECRETARIA DE AGRICULTURA GANADERIA Y DESARROLLO RURAL COMISION NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA DIRECCION GENERAL DE SALUD ANIMAL



FORMATO DE ETIQUETA PARA ALIMENTOS, **ADITIVOS Y ALIMENTOS MEDICADOS**



CONTENIDO NETO: 25 kg

PRIM FINALIZADOR BOVINO/ZILPATEROL PREMEZCLA MINERAL MEDICADA CON ZILPATEROL PARA FINALIZAR BOVINOS DE ENGORDA Autorización SAGARPA A-9066-103

ANALISIS GARANTIZADO:

Calcio 10,00 % Min. Fósforo 1,50 % Min. Fibra cruda 12,00 % Máx. Humedad 7,00 % Máx. Cenizas 75,00 % Máx.

INGREDIENTES: Carbonato de calcio, ortofosfato monodicálcico, sal común, bicarbonato de sodio, subproducto de cereales como vehículo vegetal, antioxidante (BHA, Etoxiquin), aceite mineral, zilpaterol (240 g/t), vitaminas A, D₃, E, carbonato y/o sulfato ferroso, óxido de manganeso, óxido y/o sulfato de zinc, sulfato de sodio, cloruro de potasio, sulfato de cobre, selenito de sodio, carbonato de cobalto, yodo EDDY.

INDICACIONES: Premezcla mineral medicada con zilpaterol para la elaboración de alimento balanceado para la finalización de bovinos de engorda. Para mejorar el rendimiento, ganancia de peso y conversión alimenticia. Importante mantener en todo momento agua limpia y fresca para los bovinos.

DOSIS Y VIA DE ADMINISTRACION: Oral, agregar 25,0 kg de PRIM FINALIZADOR BOVINO/ZILPATEROL al resto de los ingredientes para conformar una tonelada de alimento balanceado. Suministrar el alimento elaborado durante 30 días continuos en la fase final de la engorda.

ADVERTENCIAS: No almacenar el producto en lugares húmedos, calientes y mal ventilados, hágalo en sitios secos y frescos, protegidos de roedores, insectos y otros animales.

Estibar sobre tarimas y nunca dejar el producto directamente sobre el suelo y/o en contactoren paredes No ofrecer este producto directamente a los animales.

La administración del producto debe suspenderse tres días antes del sacrificio de los animales.

CONSULTE AL MEDICO VETERINARIO

Su venta requiere receta médica cuantificada. Para uso exclusivo del médico veterinario

LOTE No.:

FECHA DE CADUCIDAD:

Dirección general de salud animal 06 OCT 2017 DEPARTAMENTO DE REGUL registro de productos veterinários

ZOLACE EVERNOUN O 6 OCT 2022

HECHO EN MEXICO POR:

INVIVO MIX DE MÉXICO S.A. DE C.V.

Blvd. Anacleto González Flores No. 359, Centro, C.P. 47600, Tepatitlán de Morelos, Jalisco.